



VISTO:

El Expediente N° 7214/09 Alcance 1, iniciado por la Dirección Provincial de Discapacidad y Políticas Compensatorias del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, solicitando documentación para la firma del Convenio de Cooperación Técnico Financiero del año 2010 correspondiente al Taller Protegido “Rayito de Luz” de la localidad de Coronel Charlone.

El convenio remitido para su firma; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la subvención por el régimen de becas destinadas exclusivamente para cubrir gastos de funcionamiento del servicio y otros que el Ministerio de Desarrollo Social autorice.

Que es necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo para que autorice la firma del Convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4836

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Taller Protegido “Rayito de Luz” de la localidad de Coronel Charlone, tendiente a la subvención por el régimen de becas destinadas exclusivamente para cubrir gastos de funcionamiento del servicio y otros que el organismo autorice, cuyo modelo como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.





H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETTIN
Presidente H.C.D.